



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Radicado	05 001 40 03 005 2021 00646 00
Proceso	Verbal -Pago por Consignación
Demandante	Yudy del Socorro Velásquez Gómez y Ana Karin Velásquez Gómez
Demandado	Carlos Enrique Quiroz Restrepo
Asunto	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	63

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la parte demandada; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dese de baja en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.